



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO  
UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTO

"Decimo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere realizar la INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OFERTA Y COMPETENCIA, PERFECCIONAR EL REQUERIMIENTO, ESTIMAR EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICO - DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

### DENOMINACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL MERCADO - INDAGACIÓN BÁSICA

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE DETERGENTE EN POLVO X 13.5 KG – PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA ÁMBITO DE LA UGEL PAUCARTAMBO

- ❖ FÍSICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO

[abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com](mailto:abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com)

### 1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	28 de mayo página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	28 y 29 de mayo del 2026
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 15:00 PM del 29 de mayo 2026

### 3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

**NOTA:** La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO [abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com](mailto:abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com) de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

28 de mayo del 2026



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000099

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001524

N° E/M : 00099

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE DETERGENTE EN POLVO X 13.5 KG - PEDIDO DE COMPRA N° 0022		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
927	UNIDAD	133000160172	DETERGENTE EN POLVO X 13.5 kg  SEGUN: ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

### Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;



"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DETERGENTE EN POLVO X 13.5 KG PARA LAS IIEE.DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL PAUCARTAMBO**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO100152400180-2026
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DETERGENTE EN POLVO X 13.5 KG PARA LAS IIEE. DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL PAUCARTAMBO-2026.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instituciones educativas pertenecientes a los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Paucartambo, en cumplimiento del rol del Estado de proveer entornos escolares seguros, limpios y saludables.

El acceso a insumos de limpieza básica, como el detergente en polvo, contribuye directamente al mantenimiento adecuado de los ambientes educativos, servicios higiénicos, mobiliario y demás espacios de uso común, favoreciendo la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de hábitos de higiene en la comunidad educativa. Asimismo, esta adquisición se enmarca en la política pública de mejora de las condiciones del servicio educativo y en el principio de calidad, equidad e inclusión del sistema educativo peruano.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Dotar de manera oportuna y suficiente de detergente en polvo x 13.5 kg a las instituciones educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Paucartambo, asegurando el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza e higiene para el desarrollo de las actividades educativas durante el año lectivo 2026.

**III. ALCANCES**

**Institucional:** Tabla por nivel educativo (Inicial, Primaria, Secundaria).

**Técnico:** Tabla de especificaciones del bien (detergente en polvo, blanco, 13.5kg).

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	927	detergente en polvo, 13.5kg

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- ❖ **COMPOSITION:** Aditivos de proceso, coadyuvantes de limpieza, dodecilbenceno sulfonato de sodio (Ingrediente básico), agente perfumante y colorante.
- ❖ **ASPECTO:** Polvo granulado de fácil fluidez, color blanco azulado con partículas azules libre de grumos y puntos negros. Fragancia aromática floral característica.
- ❖ **PRESENTACION:** Sacos de 13.5 kg.
- ❖ **DENSIDAD:** El producto deberá presentar una densidad  $0.43 \pm 0.040 \text{ g/cm}^3$  a  $20^\circ\text{C}$ .
- ❖ **HÚMEDA:** El porcentaje de humedad deberá encontrarse entre 2.0 % hasta 6.5 %.
- ❖ **POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH):** El detergente deberá presentar un pH en solución al 1 % entre 10 y 15.

  
 Dra. Marcia Arenas Figueroa  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
 UGEL PAUCARTAMBO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 AGP PAUCARTAMBO  
 UGEL PAUCARTAMBO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 UGEL PAUCARTAMBO  
 ESP. CIENCIAS SOCIALES  
 DNI. 23998473



PERU



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ **CONDICIONES DEL PRODUCTO:** El detergente deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de grumos, humedad excesiva o alteraciones físicas que afecten su calidad y funcionamiento.
- ❖ **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD
- ❖ **ROTULADO DE CÓDIGO:**  
(\*) L.T: XXXXXXXXXX F.P. DD/MM/AA  
L.T.: Lote  
XXXXXXXXXX: Orden de servicio de producción  
F.P.: Fecha de producción  
DD: Día (2 dígitos)  
MM: Mes (2 dígitos)  
AA: Año (2 últimos dígitos)
- ❖ Adjuntar ficha técnica de producto obligatorio

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA**

**4.1. DEL POSTOR**

**a) PERFIL**

- ✓ Copia de DNI (persona natural) o vigencia de poder (persona jurídica).
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ CCI a nombre del proveedor.
- ✓ El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

**V. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO**

**5.1. PLAZO DE ENTREGA**

Una vez notificada la Orden de Compra el contratista tendrá un plazo de Cinco (5) días calendarios para la entrega.

**5.2. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la UGEL Paucartambo, ubicado en el barrio de Llaychu, Paucartambo, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

**VII. GARANTÍA COMERCIAL**

El contratista Debera brindar una garantía comercial por un periodo mínimo de 01 año contados a partir de la emisión de la conformidad.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del único entregable.  
La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaría, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.  
De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

**IX. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO  
 Of. Dra. Maria Arendy Figueras  
 ESPECIALISTA EN EDUCACION  
 DNI 23598177

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO  
 Dra. Maria Arendy Figueras  
 ESPECIALISTA EN EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION  
 UNIDAD EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO  
 AGP  
 Dña. Lidia Alvarez Suarez  
 DNI. 23598473  
 ESP. CIENCIAS SOCIALES



PERU



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

**XII. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**13.1. Experiencia del postor**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (SESENTA MIL con 00/100 SOLES), por la venta de bienes o suministros de iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de



consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes o suministros similares al objeto de la convocatoria: MATARILES DE LIMPIEZA- ASEO, ABRROTOS EN GENERAL.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**XIV. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO  
Dña. Ana Carpio Romero  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
DNI. 23908473



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO  
Dra. Miriam Arenas Figueroa  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO  
Dra. Guadalupe Suarez  
DNI. 23998473  
ESP. CIENCIAS SOCIALES





PERU



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas

UNIDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
Prof. *[Firma]*  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI. 23998817

UNIDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
Prof. *[Firma]*  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN  
Dra. *[Firma]*  
Dra. Marcia Arenas Figueira  
DNI. 23998817

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AGP  
PAUCARTAMBO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AGP  
PAUCARTAMBO  
Dra. *[Firma]*  
Dra. *[Firma]*  
DNI. 23998473  
ESP. CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PAUCARTAMBO



PERU



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolution del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XIX. GESTION DE RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XX. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO  
Dra. Marcia Arenas Figueroa  
ESPECIALISTA EN EDUCACION  
DNI: 23938817

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AGP  
PAUCARTAMBO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PAUCARTAMBO  
Dra. Marcia Arenas Figueroa  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCARTAMBO  
Jefe de AGP  
Julieta Zafra Escalante  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PAUCARTAMBO  
Dra. Marcia Arenas Figueroa  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

### ANEXO 01

## DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO**

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda) ..... con RUC N°....., con domicilio en .....; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.

### ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paucartambo, ..... de.....20.....

FIRMA .....	
	Huella Digital (índice derecho)



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UGEL PAUCARTAMBO**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Señores:**

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO**

**Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)**

Atención: REFERENCIA, .....

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, .....  
..... declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la **Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF** así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública” y modificatorias.
- i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el **Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.**
- l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo, ..... de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:.....	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

Empty box for provider name

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N<sup>o</sup>:

Empty box for RUC number

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO: .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paucartambo ..... de ..... del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Empty box for digital signature

Huella Digital (Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.